

“Todo lo que debo saber para gestionar mi explotación”

Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra

Casa Gurbindo Etxea, 14 de junio de 2018

AYUDAS A LA INVERSIÓN Y 1ª INSTALACIÓN

Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra

2016

CONVOCATORIAS
EN PROCESO

2015

2017

2015

AYUDAS INVERSIONES

FINALIZACION Y SOLICITUD PAGO:
SEPTIEMBRE 2017



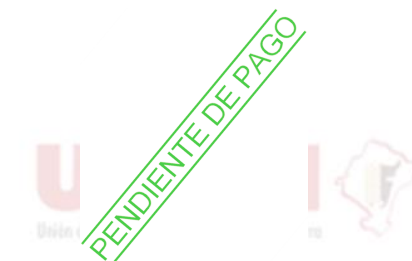
AYUDAS INSTALACION JOVENES

SOLICITUD 1º PAGO: SEPTIEMBRE 2017



SOLICITUD 2º PAGO: FEBRERO 2018

VERIFICACION COMPROMISOS: CC...



2016

AYUDAS INVERSIONES

- FINALIZACION INVERSIONES: 15 SEPTIEMBRE 2018
- PRESENTAR SOLICITUD PAGO: 1 OCTUBRE 2018
(facturas, justificantes pago, certificados baremación)



AYUDAS INSTALACION JOVENES

- SOLICITUD 1º PAGO: 07 ENERO 2018
- CONTROL INTERMEDIO 15 MESES: 06 JULIO 2018
- SOLICITUD 2º PAGO: ENERO 2019
- VERIFICACION COMPROMISOS: NOVIEMBRE 2019
(ingresos agrarios, UTAS, SS agraria, capacitación, DO, cooperativa...)

PENDIENTE DE PAGO



2017



AYUDAS INVERSIONES

- FINALIZACION INVERSIONES: 15 SEPTIEMBRE 2019
- PRESENTAR SOLICITUD PAGO: 1 OCTUBRE 2019
(MODIFICACIONES ANTES 15 MARZO 2019)

AYUDAS INSTALACION JOVENES

- SOLICITUD 1º PAGO: ENERO 2019
- CONTROL INTERMEDIO 15 MESES: JULIO 2019
- SOLICITUD 2º PAGO: ENERO 2020
- VERIFICACION COMPROMISOS: NOVIEMBRE 2020
(ingresos agrarios, UTAS, SS agraria, capacitación, DO, cooperativa...)

2017

DATOS ÚLTIMA CONVOCATORIA

AYUDAS INVERSIONES NO RIEGOS CANAL NAVARRA

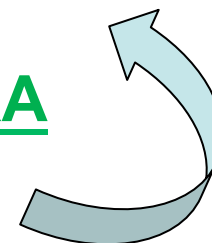
- SOLICITUDES 352 (380 EN 2016)
- IMPORTE SOLICITADO 58 MILLONES (30%)
- IMPORTE DISPONIBLE 8+1 =9 MILLONES

AYUDAS INVERSIONES RIEGOS CANAL NAVARRA

- SOLICITUDES 28 (65 EN 2016)
- IMPORTE SOLICITADO 1.5 MILLONES (30%)
- IMPORTE DISPONIBLE 2 MILLONES

AYUDAS INSTALACION JOVENES

- SOLICITUDES 104 (140 EN 2016)
- PUNTUACION DE CORTE = 35 PTOS
- SOLICITUDES CONCEDIDAS = 92





FISCALIDAD



1. Pinceladas sobre fiscalidad agraria

- Ser agricultor o ganadero al igual que si se ejerce cualquier otra actividad empresarial o profesional conlleva una serie de **obligaciones fiscales y contables.**
- La forma jurídica adoptada (empresario individual, sociedades mercantiles o bien entidades sin personalidad jurídica) y el régimen fiscal aplicable determinarán las diferentes obligaciones en el ámbito fiscal.



¿Qué tengo que hacer?

**Presentar en Hacienda el impreso
F65:**

- Comunicando el inicio de actividad
- A que régimen fiscal me voy a acoger

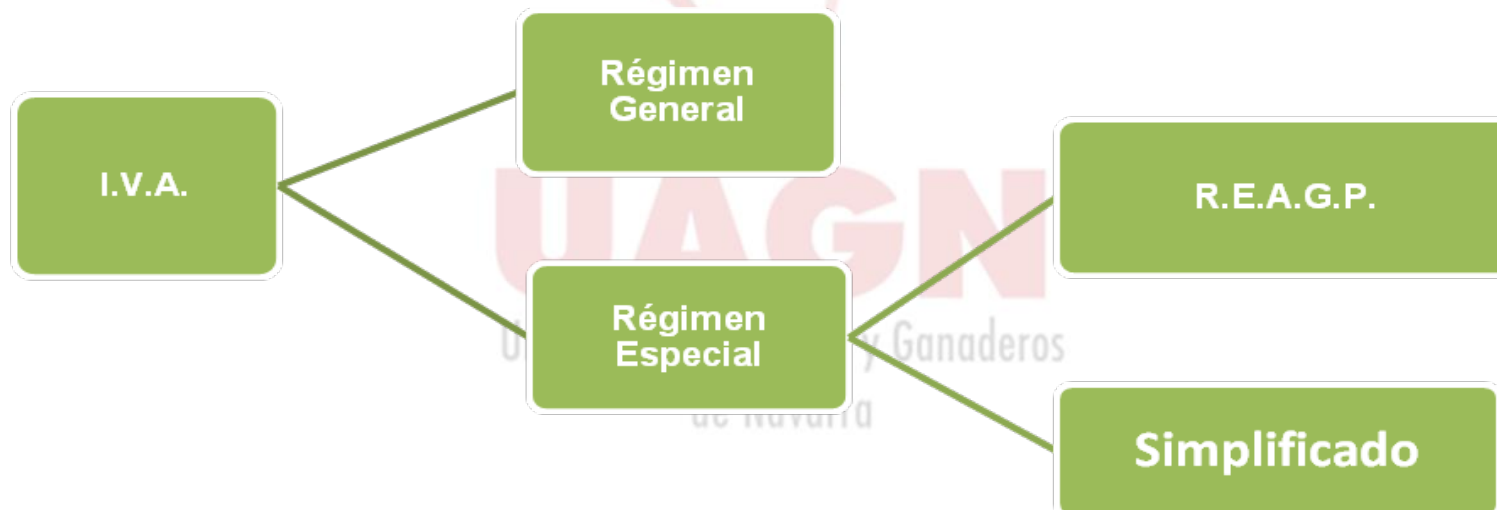
¿Qué régimen fiscal elijo?

Impuestos que me afectan:

- IVA
- IMPUESTO DE LA RENTA
- IMPUESTO DE SOCIEDADES

Impuesto del Valor Añadido

- Impuesto indirecto que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y la prestación de servicios.
- Efecto fiscal neutro: recae finalmente en el consumidor final



Impuesto Valor Añadido

Régimen general

Declaraciones de IVA

CUOTAS REPERCUTIDAS
(-)
CUOTAS SOPORTADAS

IMPORTE A INGRESAR (SI ES POSITIVO)
IMPORTE A COMPESAR (SI ES NEGATIVO)

Tipo general:	21%
Tipo reducido:	10%
Tipo (super)reducido:	4%

Regímenes especiales

- Los regímenes especiales tienen como principal finalidad **disminuir las obligaciones fiscales** y se aplican de forma **coordinada con el método de Estimación Objetiva de del I.R.P.F**

REAGP

- Agricultores y ganaderos que hayan cumplido los requisitos pertinentes y no hayan renunciado al mismo.
- No superar el año anterior: **300.000 € de volumen de ingresos**
- No superar el años anterior: **250.000 € en adquisiciones e importaciones de bienes**

R.E.A.G.P

- **No hay que declarar el IVA:** no hay obligación de repercutir IVA ni nos vamos a deducir las cuotas soportadas
- Se establece un tipo de **compensación a tanto alzado** a cobrar en las entregas de bienes :
 - **12%** en actividades agrícolas y forestales
 - **10;5%** en actividades ganaderas
- También se aplicará a servicios a terceros, con medios propios y <20% del volumen total de las operaciones

REGIMEN SIMPLIFICADO

- Se aplica a determinadas actividades agrarias como la ganadería independiente y los servicios de cría guarda de animales, entre otras.
- **Con facturación anual < 300.000 €.**
- Las exigencias formales son menores que las del régimen general.
- Las cuotas son igualmente deducibles y liquidadas trimestralmente.

I.R.P.F.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o **IRPF** es un **impuesto directo que grava la obtención de renta**.

Así pues, los agricultores y ganaderos tributan con los rendimientos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

¿Cómo se determinan estos rendimientos?



MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO

ESTIMACIÓN DIRECTA

- DIFERENCIA ENTRE **INGRESOS COMPUTABLES** Y GASTOS DEDUCIBLES
- **REDUCCIÓN DE UN 5% EN SIMPLIFICADA**
- DEDUCCIÓN DE UN 10% POR INVERSIÓN

ESTIMACIÓN OBJETIVA

- **VOLUMEN TOTAL DE INGRESOS X ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO**
- **ÍNDICES CORRECTORES**
- **REDUCCIÓN JOVEN AGRICULTOR**

Índice corrector inicio de actividad

- Primer año, reducción de un **60%**
- Segundo año, reducción de un **30%**
- **No son aplicables en los supuestos de sucesión o continuidad en la actividad**
- **Se aplicará sobre el rendimiento neto corregido por los índices anteriores.**

REDUCCIÓN POR JOVEN AGRICULTOR

Es la cantidad obtenida de restar del rendimiento corregido **la reducción por joven agricultor**.

Dicha reducción consiste en un **50% del rendimiento neto** de la actividad en los periodos impositivos cerrados durante los **5 años siguientes** a su primera instalación.

Para poder aplicar la reducción por joven agricultor se deben cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos:

> 18 años < de 40 años	Determinar el rendimiento en EOS.	Tratarse de la primera instalación del agricultor como titular de una explotación prioritaria.	Haber realizado un plan de mejora de la explotación.
---	--	---	---

COMPATIBILIDAD ENTRE RÉGIMENES IMPOSITIVOS

I.R.P.F.		IVA
Estimación directa	OK	Régimen general
Estimación objetiva	OK	Régimen simplificado
Estimación directa	OK	Régimen Especial Agricultura, ganadería y pesca
Estimación directa	X	Régimen simplificado
Estimación directa	X	Régimen Especial Agricultura, ganadería y pesca

Renuncia al REAGP

- La renuncia al REAGP tendrá un efecto para un periodo **mínimo de tres años** y se entenderá prorrogada tácitamente para cada uno de los años siguientes en que resulte aplicable, salvo **revocación**.

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra

ELECCIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL



OBLIGACIONES FISCALES

REGIMEN GENERAL:

- Expedir y entregar factura de todas sus operaciones
- Llevar la contabilidad y los siguientes Libros Registros:
 - De facturas emitidas
 - De facturas recibidas
 - De bienes de inversión
 - De determinadas operaciones intracomunitarias

REAGP

- No están obligados a emitir factura.
- Deben conservar copia del recibo acreditativo del pago de la compensación durante 4 años a partir del devengo del impuesto.
- Deben llevar **un libro registro** para anotar las operaciones comprendidas en este régimen

PROTECCIÓN DE DATOS

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra

2. Nueva normativa sobre Protección de Datos

- El 25 de mayo entró en vigor el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, una nueva normativa impuesta desde la [Unión Europea](#) que afecta a todo aquel que trate datos de carácter personal.
- El objetivo es **unificar los principios de protección de datos de la Unión Europea**.
- El RGPD refuerza visiblemente la protección de los datos de los particulares.
- Se amplía la responsabilidad proactiva de las empresas.
- Las sanciones van desde los **900€ hasta los 20.000.000 € o el 4% de la facturación anual**.

¿Me afecta como agricultor o ganadero?

- **Únicamente** cuando un agricultor o ganadero **trate datos de terceros**.
- En ese momento se convierte en “Responsable de tratamiento” y por tanto debe aplicar las medidas jurídicas, organizativa y técnicas exigidas por el RGPD
- Ejemplos:
 - **Contratación de trabajadores**
 - **Instalación de sistemas de video vigilancia**
 - **Facturación a particulares**
 - **Gestión de pedidos identificando a personas.**

¿Me afecta como agricultor o ganadero?

- Con la nueva orientación del principio de “responsabilidad proactiva” sí el agricultor o ganadero comunica datos tratados bajo su responsabilidad, a un tercero para que elabore nóminas, cumplimente documentación de prevención de riesgos laborales, lleve la contabilidad o acceda a su ordenador, a su móvil, Tablet o a su grabadora de videovigilancia para darle soporte, **deberá comprobar que estos proveedores o “Encargados de Tratamiento” apliquen igualmente medidas para proteger la seguridad de los datos tratados.**

¿Me afecta como agricultor o ganadero?

- Dependiendo del tipo de datos que trate, de la tecnología que use para su tratamiento y de las comunicaciones que haga a terceros, las obligaciones serán más o menos amplias.
- Ejemplo:
 - Tratar datos de categorías especialmente protegidas como datos de salud en un accidente laboral.
 - Usar distintas tecnologías como el uso de papel, ordenadores o móviles inteligentes con grupos de WhatsApp.
 - Contratar la asesoría laboral, servicio de prevención de riesgos laborales, soporte técnico e informático.

Medidas a adoptar

Jurídicas

- Elaboración de cláusulas de salvaguarda
- Redacción de contratos con los “Encargados de Tratamiento
- Redacción de solicitudes de consentimientos

Técnicas

- Establecer una política de contraseñas, de copias de seguridad
- Comunicación segura en internet, hasta la creación de un documento de seguridad

Organizativas

- Protocolo de actuación cuando un empleado, cliente o proveedor solicita el acceso la destrucción u otras actuaciones sobre sus datos
- Tener dispuesto un sistema de notificaciones cuando los datos de particulares le sean robados y usados indebidamente por terceros, son obligaciones que también deberá cumplir el agricultor o ganadero.

¿Cómo lo hago?

- Puedes ponerte en contacto con **tu oficina más cercana** que te asesorará con un triple objetivo:

Minimizar tus obligaciones normativas, evitando el tratamiento excesivo de datos

Aumentar la seguridad buscando impacto mínimo en el negocio

Evitar posibles sanciones teniendo un correcto tratamiento de los datos de carácter personal



SEGUROS

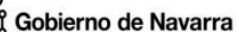


AREA DE SEGUROS

- EL AREA DE SEGUROS DE UAGN SE CONSOLIDA COMO OTRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA UAGN A SUS AFILIADOS, DESDE SU RED DE OFICINAS.
- LA COMPAÑÍA CON LA QUE TRABAJAMOS ES **MAPFRE**
- CATALOGO DE SEGUROS:
SEGUROS GENERALES: SEGUROS DE VEHÍCULOS, HOGAR, ACCIDENTES, SALUD, VIDA // SEGUROS DE MAQUINARIA, ALMACENES, RC
AGROSEGURO: SEGUROS DE CULTIVOS Y DE GANADO
- NOS **DIFERENCIA**, LA CALIDAD EN EL ASESORAMIENTO, EL ACOMPAÑAMIENTO AL ASEGURADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (PERITACIONES CONTRADICTORIAS)
- UAGN FORMA PARTE DE LA MESA TERRITORIAL DEL SEGURO Y DE LA NACIONAL, A TRAVÉS DE ASAJA

CUADERNO DE CAMPO-ITEAF

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra



Servicio de Agricultura
Sección de Producción y Sanidad Vegetal
C/ González Tablas, 9 1ª
31005 - PAMPLONA
Teléfonos: 848 42 66 61
848 42 62 39
Fax. 848 42 57 84

(1) Se debe especificar el número o referencia del lote de fabricación en los siguientes casos,

- Todas las operaciones realizadas por fabricantes.
- Todas las operaciones de adquisición por parte de distribuidores o vendedores y empresas de tratamientos.
- Cualquier operación con una cantidad superior a 200 kilogramos o litros, sea cual sea el tipo de operador.

(2) Se debe indicar el cultivo u objeto del tratamiento realizado, únicamente en el caso de operaciones de aplicación de productos.

RESPONSABILIZACIÓN

El abajo firmante, titular de este Cuaderno de Explotación, se responsabiliza de la veracidad de las anotaciones contenidas en el mismo.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

DNI/NIF:

3. RD 1702/2011 ITEAF. Inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

- **Objeto:** Establecer el sistema de inspecciones periódicas de equipos de aplicación de productos fitosanitarios y regular su funcionamiento.
- **Ámbito de aplicación:**
 - a) Equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios, inscritos en el **ROMA** y utilizados en la producción primaria, agrícola y forestal.
 - b) Equipos de aplicación montados a bordo de aeronaves.
 - c) Equipos instalados en el interior de invernaderos u otros locales cerrados.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	2017
ITEAF																															
Inspecciones Técnicas de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios																															
LOGO		Código inspección																													
ITEAF																															
LOGO COMUNIDAD																															
2018																															
2019																															
2020																															
2021																															
2022																															
2023																															

* Se excluyen los pulverizadores de mochila y de arrastre manual (carretilla) con depósito de hasta 100 litros.

- Todos los equipos nuevos adquiridos **después del 9 de diciembre de 2011**, deberán inspeccionarse, dentro de los **cinco primeros años**, por lo que serán incluidos en el programa de inspección correspondiente al año en que el equipo cumpla 5 años de antigüedad.
- A partir del 26 de noviembre de 2016, el programa anual de inspecciones, incluirá a los equipos que cumplan cinco años desde su última inspección y a los equipos cuyos titulares sean **empresas de servicios de trabajos agrarios, cooperativas agrarias y otras agrupaciones de agricultores, así como comunidades de Bienes** que agrupen a más de diez productores, que cumplan **tres años** desde su última inspección.
- A partir del año **2020**, el programa anual de inspecciones incluirá todos los equipos que cumplan durante el año en curso, **tres años** de antigüedad o tres años desde la última inspección técnica.





ACCESO A LA RESERVA NACIONAL

Condiciones generales – requisitos:

- ☐ Ser agricultor activo
- ☐ Disponer de hectáreas admisibles (pastos → REGA). Control de actividad agraria , situaciones de riesgo.
- ☐ En ningún caso el nº DPB concedidos > nº Ha admisibles sobre las que no tiene ningún DBP. Incluidas en la SU.
- ☐ La superficie sobre la que se solicitan DPB a disposición del agricultor a 31 de mayo.

ACCESO A LA RESERVA NACIONAL

Condiciones artificiales → Prohibición (o limitación) de concesión de DPB si se demuestra:

- ☐ Pastos sin REGA o $< 0,2$ UGM/ha
- ☐ No cumple la regla 80-20
- ☐ Declaración de pastos a más de 50 km.
- ☐ Declaración misma superficie barbecho más de 3 años (5 años)
- ☐ Declaración actividades de mantenimiento en todas las parcelas.
- ☐ Jóvenes en sociedades que no tengan el control efectivo.

ACCESO A LA RESERVA NACIONAL

1) Jóvenes agricultores:

- ☐ < 40 años en el momento de la solicitud
- ☐ A fecha de finalización de presentación de la solicitud cumple los requisitos de capacitación y formación (ok con certificado de concesión de ayudas)
- ☐ Formas jurídicas , control efectivo por los jóvenes a largo plazo (+ 50% capital social y derechos de voto)
- ☐ Que se instalen por primera vez en una explotación como responsable de la misma o lo hayan hecho en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud al régimen de PB. (fecha de alta en la SS) Se comprobará que no haya altas o bajas anteriores.
- ☐ Que no haya recibido DPB anteriores salvo por sentencia judicial o fases (PDR)
- ☐ Estar de alta en la SS a fecha finalización plazo de presentación de la solicitud
- ☐ Disponer de la titularidad de la explotación y hacer SU.

ACCESO A LA RESERVA NACIONAL

2) Agricultores que comienzan su actividad agrícola:

- ☐ El solicitante deberá acreditar la formación y capacitación adecuada en el ámbito agrario.
- ☐ Fecha de inicio alta SS
- ☐ Formación y capacitación agrícola → explotación prioritaria ok
- ☐ La solicitud se presenta a más tardar a dos años desde la fecha de instalación
- ☐ Estar de alta en la SS a fecha finalización plazo de presentación de la solicitud
- ☐ SE comprobará que en las 5 campañas anteriores (a la fecha de alta en la SS) no ha tenido ninguna actividad agraria. Ingresos / rentas de actividades agrarias o ayudas.
- ☐ Disponer de titularidad de la explotación , declarada en la SU.
- ☐ Forma jurídica, como en el caso de jóvenes agricultores.

PAGO PARA JOVENES AGRICULTORES

- El pago se concederá por un periodo **de 5 años** que comenzará a correr en el momento en el que se solicite por primera vez el pago para jóvenes, siempre que dicha solicitud se presente durante los 5 años siguientes al de la primera instalación.
- Se calcula, multiplicando el número de derechos de pago que el agricultor haya activado por una cantidad fija del 50% del valor medio de los derechos de pago en propiedad o en arrendamiento.
- El **máximo número de DPB** activados a tener en cuenta no será mayor de **90**.

PAGO PARA JOVENES AGRICULTORES

Requisitos y condiciones:

- ☐ < 40 años en el momento de la 1º solicitud de ayudas en la SU
- ☐ Cumplir la definición de agricultor activo (2 años de plazo)
- ☐ Que se **instalen** por primera vez en una explotación agraria como responsables, o que se hayan instalado en los **5 años anteriores a la primera presentación de una SU dentro del RPB.**
- ☐ Fecha 1º inst → alta régimen SS.
- ☐ Tener derecho a un pago dentro del régimen de pago básico y haber activado los derechos asignados.
- ☐ Disponer de un **expediente favorable** de concesión de ayuda de **primera instalación** de un Programa de Desarrollo Rural o poseer un nivel de formación agraria y experiencia profesional acorde a las exigencias del PDR autonómico
- ☐ **Sociedades:** el **control efectivo** a largo plazo sobre la persona jurídica corresponderá al **joven agricultor**

MUCHAS GRACIAS
Para más información, no
dudes en acudir a tu oficina
más cercana

Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra